



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
DIRECCION



Resolución Número

**18**

de 2025

( 16 ABR 2025 )

“Por la cual se regula el  
COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS  
de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”,

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 “Ley de Educación Superior”, en sus artículos 24 y 29 literales (d) y (e) y del Acuerdo No. 0125001 de 2025, “Estatuto General de la Escuela” y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que de conformidad con el código de registro del Ministerio de Educación No. 2904 la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, es una Institución Universitaria autorizada para ofrecer programas de Educación Superior.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, mediante Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025, aprobó el Estatuto General y en su artículo 19 faculta a la Dirección de la Escuela, para expedir la respectiva resolución que regula la conformación, objetivo y, funciones entre otros aspectos de los diferentes Comités.

Que, para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” se denominara en adelante la Escuela (ESDEG).

Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, expidió la Directiva Permanente 110 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por medio de la cual se dictan Directrices para la ejecución de recursos que afecten el presupuesto y no impliquen la suscripción de un contrato.

"Por la cual se expide la regulación del COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

---

## RESUELVE

PRIMERO: Expedir la regulación del COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS, así:

**Artículo 1. OBJETO COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS.** Es el orden Colegiado que tiene como propósito analizar, estudiar y recomendar al Director de la ESDEG en la adquisición de los servicios orientados al fortalecimiento y desarrollo de competencias académicas de quienes integran la fuerza pública y la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes, de acuerdo con los lineamientos emitidas en la Directiva 110 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-PLAES de fecha 19 de diciembre 2024, suscrita por el señor Director de la ESDEG, para la ejecución de recursos que afecten el presupuesto y no implique suscripción de un contrato .

**Artículo 2. CONFORMACIÓN COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS.** El Comité estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1) Subdirector Escuela Superior de Guerra, quien lo preside.
- 2) Jefe Planeación Estratégica
- 3) Vicedirector Académico
- 4) Vicedirector de Investigación
- 5) Vicedirector de Proyección Institucional
- 6) Vicedirector Administrativo
- 7) Jefe Jurídico

Parágrafo 1: Jefe Programas Académicos, se desempeñará como secretario técnico del comité para la constitución del acta.

Parágrafo 2: Se podrá convocar con voz y sin voto a cualquier funcionario que se considere pertinente para la toma de decisiones.

Parágrafo 3: Se constituye quórum decisorio la mitad más uno de los asistentes. Esta actividad no es delegable, salvo autorización de la Dirección de la Escuela.

Parágrafo 4: La asistencia al comité es obligatoria y se constituye quórum para sesionar, la mitad más uno (1) de los integrantes de este.

Parágrafo 5: Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité se suspenderá y deberá ser reprogramado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Artículo 3. FUNCIONES COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS.** Las funciones del Comité son:

- 1) Estudiar las necesidades institucionales presentadas por la dependencia solicitante.
- 2) Validar y emitir recomendación académico-administrativa, sobre la necesidad institucional presentada.
- 3) Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente.

"Por la cual se expide la regulación del COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"


Artículo 4. **FUNCIONES SECRETARIO COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS.** Son funciones del Secretario del Comité Asesor las siguientes:

- 1) Citar a reunión a los integrantes del Comité Asesor y enviar a los miembros de este toda la información (Resumen ejecutivo, conceptos y demás documentos de que se requiera para ampliar la información del caso a tratar para tomar decisiones) por los medios digitales a los cuales tenga acceso los miembros del Comité Asesor, con antelación de 48 horas a la sesión convocada al Comité Asesor, previa autorización del presente de este.
- 2) Invitar a cualquier otra persona a las reuniones ordinarias o extraordinarias a las sesiones del Comité Asesor, de acuerdo con la idoneidad, experticia y experiencia en consideración a los temas a tratar, con autorización de los miembros de este.
- 3) Solicitar conceptos necesarios y demás documentos para el estudio, análisis de los miembros del Comité Asesor, así como los demás documentos que se requiera para ampliar la información del caso a tratar para tomar decisiones.
- 4) La documentación mínima que debe recibir el secretario del comité son los siguiente: Identificación del servicio, justificación de la necesidad, impacto del tiempo a desarrollar la necesidad, impacto y fortalecimiento a las competencias de quienes integran la Fuerza Pública y la ESDEG, por lo anterior, debe Verificar previo a la sesión del Comité Asesor/ los documentos y propuestas que serán presentadas.
- 5) Elaborar el orden del día de los temas a tratar en la sesión del Comité Asesor.
- 6) Elaborar resumen ejecutivo de los casos a tratar en la sesión del Comité Asesor.
- 7) Elaborar el acta de cada sesión del Comité Asesor.
- 8) Firmar y hacer firmar las actas por parte de los integrantes asistentes e invitados a las sesiones del Comité Asesor.
- 9) Gestionar y recopilar los conceptos y demás documentos que son requeridos para las sesiones del Comité Asesor, como soporte para recomendar al Director de la ESDEG.
- 10) Elaborar el expediente de cada sesión para tener el registro documental.

Artículo 5. **SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS:** El Comité sesionará de manera ordinaria una vez al semestre o cuando sea convocado de manera extraordinaria por el Subdirector de la ESDEG.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga el anexo "A" de la Directiva Permanente 110 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por medio de la cual se dictan Directrices para la ejecución de recursos que afecten el presupuesto y no impliquen la suscripción de un contrato y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

 0611

Vicealmirante LEON ERNESTO ESPINOSA TORRES  
Director Escuela Superior de Guerra

Auténtica:


  
Brigadier General NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA  
Subdirector Escuela Superior de Guerra

"Por la cual se expide la regulación del COMITÉ ASESOR SERVICIOS FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS ACADEMICAS de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

---




Vo.Bo.: CR. Verónica Pedraza Martínez  
Vicedirector Administrativo



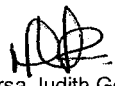
Vo.Bo.: TC. Paula Nathalia Reyes Cely  
Jefe Planeación Estratégica ESDEG



Reviso: CT. María Paola Castillo Calderon  
Jefe Jurídica ESDEG



Estructuró: CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez  
Asesor Direccionamiento Estratégico



Estructuró: PS. Mirsa Judith González Arroyo  
Asesor Vicedirección Administrativa

Archivado en: 10100-45 Resoluciones